



# RELACIONES PÚBLICAS

## FIRMA DE CONVENIOS

MARZO 2018



[www.ampuertocortes.com](http://www.ampuertocortes.com)  
[www.fb.com/puerto.cortes](https://www.facebook.com/puerto.cortes)  
[twitter.com/ampuertocortes](https://twitter.com/ampuertocortes)  
[youtube.com/municipalidaddepuertocortes](https://youtube.com/municipalidaddepuertocortes)

## MEMORANDUM

**PARA:** LIC. OSWALDO ZAPATA  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA

**DE:** LIC. ANY CANTON ACOSTA  
RELACIONES PÚBLICAS



**ASUNTO:** CONVENIOS FIRMADOS MES DE MARZO

**FECHA:** 03 DE MARZO DE 2018

---

REMITIMOS CONVENIOS FIRMADOS EN EL MES DE MARZO, 2018.

## CONVENIO DE COOPERACION ENTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES Y DIRECCION NACIONAL DE INTERVENCION SOCIAL (DINIS)

Puerto Cortes 19 de enero de 2018

### REUNIDOS

De una parte, el Sr Allan David Ramos Alcalde de la municipalidad de Puerto Cortes, Cortes; con numero de cedula: 0506-1964-00301, Y, de otra, el Abogado Jorge Rivera, Jefe Nacional de Intervención social de DINIS con Cedula de Identidad: 0801-1956-04201 con domicilio en Tegucigalpa MDC Y actuando dentro de sus facultades acuerdan lo siguiente:

I. Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de intervención social y prevención de la violencia, en el Municipio de Puerto Cortes, que corresponde a la Jurisprudencia de la alcaldía municipal de Puerto Cortés y que por tanto la colaboración mutua permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II. Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo a nivel institucional como también llevar programas que sean complemento de la intervención en las zonas.

III Que ambas instituciones la jefatura regional de Cortes mantendrá contactos a través del Departamento de Promoción social adscrito a esta municipalidad.

IV Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se registrará por las siguientes:

### CLAUSULAS

#### **PRIMERA. - Finalidad de la colaboración**

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de las actividades, de intervención y prevención en las zonas en donde la municipalidad este trabajando o las que la DINIS proponga a intervenir dentro de la jurisprudencia municipal.

La alcaldía municipal de Puerto Cortés proveerá a la DINIS de un espacio físico en la oficina de Seguridad Ciudadana ubicada en el edificio Crisales de Puerto Cortés para operar en el municipio, para uso de la intervención social. La alcaldía a través de su departamento de Promoción social coordinara con la DINIS las actividades a ejecutar según la matriz de cohesión y convivencia comunitaria proveyendo los insumos para realizar las actividades según la planificación elaborada por DINIS, también involucrara equipo y maquinaria pesada, para ser utilizado en lugares específicos que permitan llevar a la comunidad.

**SEGUNDA. - Formalización** Cada organización podrá proponer a la otra, mediante un representante, las actividades enmarcadas en lo referente a intervención y prevención y matriz de COHESIÓN Y CONVIVENCIA COMUNITARIA, programa de "APÓSTOLES PARA LA VIDA Y LA PAZ, LIDERES PARA LA VIDA Y LA PAZ y MUJERES LIDERES PARA LA VIDA Y LA PAZ", también programas que mantenga la municipalidad con organismos cooperantes y ONGs; que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración

**TERCERA. - Relación de recursos humanos y materiales** La Dirección Nacional de Intervención Social propone capacitar los promotores sociales para que se capaciten en levantamiento de: Inventario social, Mapeo social Programas: Apóstoles para la vida y la paz, Mujeres Lideres para la Vida y la Paz, Lideres para la vida y la paz, Matriz de cohesión y convivencia comunitaria y Escuelas saludables y seguras. En este sentido DINIS solicita el apoyo para impresión de folletos, papelería y material didáctico. La municipalidad suministra

14/3/18  
1:39





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

\*\*\*  
DIRECCIÓN NACIONAL DE  
INTERVENCIÓN SOCIAL

combustible para los vehículos asignados al sector de Puerto Cortés en el cumplimiento de las misiones de trabajo que a diario se ejecutaran en el sector con una cuota promedio de Lps. 5,000 mensuales que se distribuirán por orden de compra emitida por la municipalidad a las unidades vehiculares de DINIS en ese sector semanalmente. Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin. DINIS a través del programa Honduras Brilla coordinara y ejecutara juntamente con municipalidad la iluminación de calles principales, campos de futbol y colonias en áreas de intervención y que la municipalidad así lo solicite. **CUARTA. -Establecimiento de una comisión mixta** Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una comisión mixta integrada por DINIS y la municipalidad para coordinar las actividades y nuevos proyectos que se puedan desarrollar en el transcurso del año 2018, enfocadas a mejorar las estadísticas y la efectividad de los programas. Esta comisión mixta se reunirá semanalmente con el propósito de hacer planificación semanal y mensual de las actividades de intervención, prevención u otros.

Analizando y evaluando los resultados obtenidos por ambas instituciones según lo planificado.

**QUINTA. - Equipo humano** Por parte de la DINIS, la persona responsable de la presente colaboración será la Interventora Ruth Zamora quien estará a cargo del municipio de Puerto Cortés Por parte de la Municipalidad la persona responsable de la presente colaboración será el jefe del Departamento de Promoción Social. **SEXTA.** Efectos económicos Todas las colaboraciones que representen implicaciones presupuestarias, requerirán la firma del convenio específico pertinente, que contemplará estas cuestiones. Los convenios específicos que puedan derivarse del presente, serán estudiados e informados por la Comisión Mixta prevista por el presente acuerdo. **SÉPTIMA. -**

**Duración** El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de 4 años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes. Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad de Puerto Cortes a los 19 días del mes de enero de 2018, por triplicado y a un sólo efecto.

Allan David Ramos  
Alcalde  
Municipalidad de Puerto Cortés



Abogado Jorge Rivera  
Jefe Nacional de Intervención Social de DINIS  
Tegucigalpa, MDC





## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y LA DIRECCION DISTRITAL DE EDUCACION DE PUERTO CORTES

Nosotros, **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, del domicilio de Puerto Cortes, con tarjeta de Identidad número 0506-1964-00301 actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL** de la ciudad de Puerto Cortes, Departamento de Cortes, electo en elecciones generales celebradas el veintiséis de noviembre del dos mil diecisiete, según credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL** en **ACTA ESPECIAL** punto único de Sesión Celebrada el diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete, juramentado por la gobernadora Departamental de Cortes el veinticuatro de enero del dos mil dieciocho según **ACTA** número cero cero nueve guion dos mil dieciocho (009-2018) y **Acta de Toma de posición** número uno dos mil dieciocho(1-2018), Sesión Extraordinaria del veinticinco de enero del dos mil dieciocho, quien en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD** y la señora **SARA DORIS SAMBULA MEJIA**, mayor de edad, casada, Licenciada en Educación Básica, hondureña, con identidad número 0201-1961-00213, actuando en mi condición de Directora Departamental de Educación de Cortes, nombrada mediante acuerdo número 1134-SE 2012 de fecha 11 de Septiembre de 2012; y Licenciado **JOSE ALFREDO GARCIA BONILLA**, mayor de edad, hondureño con identidad número 1707-1984-02746 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Distrital del Distrito Escolar número doce de la Dirección Municipal de Educación de Puerto Cortes, nombrado mediante Oficio número 1347-SE-2014 de fecha 8 de agosto del año 2014, lo cual acredito con la presentación de una constancia emitida por la Dirección Departamental de Educación de Cortes, y **CRUZ JAQUELINE MATAMOROS GONZALES**, mayor de edad, hondureña, con tarjeta de identidad número 0506-1968-00596 y de este domicilio, en mi condición de Directora Distrital del Distrito Escolar número trece de esta Dirección Municipal de Educación, nombrada mediante Acuerdo número 297 de fecha 05 de agosto del año 2010 lo cual acredito con la presentación de una constancia emitida por la Dirección Departamental de Educación de Cortes, hemos convenio en celebrar el presente convenio de colaboración que se sujetara a las cláusulas y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA:** **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, en mi condición antes descrita, manifiesto: Que el presente convenio se formaliza en base a la solicitud presentada por la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACION ENTE DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO CENTRAL**, a la **MUNICIPALIDAD**, en la que solicito una subvención económica para otorgar un incentivo económico por colaborar en forma voluntaria y de acuerdo a lo convenido en Centros Educativos del municipio, para maestros, vigilantes, aseadoras, niñeras, maestros de computación e inglés de escuelas primarias y maestros de la Escuela Especial, tanto del sector urbano como rural de este municipio.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Considerando el papel importante que tiene la Dirección Municipal de Educación y las escuelas rurales para el desarrollo integral de nuestro país, **LA MUNICIPALIDAD**, está en la mejor disposición de colaborar con la **DIRECCIÓN DISTRITAL DE EDUCACIÓN ENTE DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO CENTRAL** para este propósito; cuenta con la partida presupuestaria número 505-08-581 y 0506 del presupuesto de ingresos y egresos de la



Municipalidad de Puerto Cortes del año 2018, para atender esta clase de colaboraciones sociales;

Delegándose a la Unidad de Educación Municipalidad de Puerto Cortes las actividades de enlace entre la Municipalidad de Puerto Cortes y la Dirección Distrital de Educación ente desconcentrado del Gobierno Central.

**CLAUSULA TERCERA:** El procedimiento que usaremos para desembolsar a la Dirección Distrital de Educación ente desconcentrado del Gobierno Central los valores que corresponden a la subvención para cubrir incentivo económico a los maestros designados a los Centros Educativos, será la siguiente: 1) **LA DIRECTORA DISTRITAL ENTE DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO CENTRAL**, deberá contratar mediante el proceso de selección a los maestros, vigilantes, aseadoras, niñeras, maestros de computación e inglés de los Centros Educativos y Maestros de la Escuela Especial "Emanuel" y presentar a la Municipalidad de Puerto Cortes, antes del inicio de clases, el listado de los maestros, vigilantes, aseadoras y niñeras, seleccionado, adjuntando la hoja de vida de cada uno de ellos 2) **La DIRECTORA DISTRITAL ENTE DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO CENTRAL**, presentara a la comisión de Educación de la Municipalidad de Puerto Cortes un informe sobre la aplicación del fondo aportado, efectuando una liquidación de la subvención que cubre el valor de este convenio; 3) Para que **LA MUNICIPALIDAD** realice la subvención deberá de presentar el informe y liquidación antes relacionada el día 20 de cada mes anterior hábil, en las oficinas del Programa de Educación de la **MUNICIPALIDAD**, en donde se revisara y aprobara.

**CLAUSULA CUARTA: CUANTIA DEL CONVENIO:** El monto de este convenio es de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 7, 300,000.00)** al año, subvención que brindara la **MUNICIPALIDAD** a la Secretaria de Educación para cubrir el incentivo económico a 199 voluntarios distribuidos de la siguiente manera:

No.	Descripción	No. de colaboradores	Incentivo económico mensual por colaborador	Incentivo mensual	Incentivo anual
1	Docentes estrictamente en servicio	70	L. 4,000.00	L. 280,000.00	L. 2,800,000.00
2	Maestros impartiendo clases de computación	35	L. 4,000.00	L. 140,000.00	L. 1,400,000.00
3	Maestros impartiendo clases de Inglés	25	L. 4,000.00	L. 100,000.00	L. 1,000,000.00
4	Maestros Escuela Especial Emanuel	12	L. 4,000.00	L. 60,000.00	L. 600,000.00
5	Niñeras	15	L. 2,000.00	L. 30,000.00	L. 300,000.00
6	Aseadoras	12	L. 2,500.00	L. 30,000.00	L. 300,000.00
7	Vigilantes	30	L. 3,000.00	L. 90,000.00	L. 900,000.00
<b>Totales</b>		<b>199</b>		<b>L. 730,000.00</b>	<b>L.7,300,000.00</b>



**CLAUSULA QUINTA: LA LIC. CRUZ JAQUELINE MATAMOROS GONZALES, LIC. JOSÉ ALFREDO GARCÍA BONILLA, ambos Directores Distritales del Municipio de Puerto Cortes y la LIC. SARA DORIS ZAMBULA MEJÍA, Directora Departamental de Educación de Cortes, en representación de LA DIRECCION DISTRITAL ENTE DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO CENTRAL con el propósito de **TRANSPARENTAR** la subvención otorgada a la Secretaria de Educación por la Municipalidad de Puerto Cortes, **AUTORIZA** a la Tesorería Municipal otorgar mensualmente el cheque a nombre de la Cooperativa CACIHL para que ella sea la responsable de entregar el incentivo económico mediante convenio a los colaboradores.**

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá una vigencia retroactiva a partir del uno de febrero del dos mil dieciocho hasta el día treinta de noviembre del dos mil dieciocho, pudiendo ser renovado por las partes previa solicitud de la DIRECCION DISTRITAL ENTE DESCONCENTRADO DEL GOBIERNO CENTRAL y aprobación de la CORPORACION MUNICIPAL, para lo cual se requerirá de la firma de un nuevo convenio.

**CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION Y SUBCORDINACION LABORAL ESTARA A CARGO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MEDIANTE SUS AUTORIDADES DESCONCENTRADAS:** La Secretaria de Educación es la responsable de la Supervisión y Subordinación Laboral de los docentes, maestros, niñeras, aseadoras y vigilantes y la Municipalidad de Puerto Cortes se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento y sin necesidad de aviso alguno, el personal anteriormente señalado verificando el correcto uso de los fondos proporcionados en virtud de aspecto Auditables y no Laborables; Asimismo podrá solicitar información que estime conveniente relacionada con el cumplimiento del presente convenio. La Municipalidad de Puerto Cortes nombra en este acto al Encargado de la Unidad de Educación Municipal como enlace entre la Municipalidad de Puerto Cortes y la Dirección Distrital, facultándola para realizar las supervisiones.

**CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:** Es entendido y aceptado por las partes que la Municipalidad de Puerto Cortes es únicamente el cumplimiento de los compromisos contraídos en este convenio, por lo que queda liberada en este acto de cualquier responsabilidad civil, laboral, penal administrativa o de cualquier otra índole que pueda surgir como consecuencia de la aplicación del mismo. Es responsabilidad de la Directora Distrital velar por el correcto uso de los fondos proporcionados así como también presentar la documentación requerida en las fechas establecidas.

**CLAUSULA NOVENA: CAUSAS DE RESCISION DEL CONVENIO:** Son causa para la rescisión del presente convenio: a) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio, B) El mutuo consentimiento de las partes. C) Fuerza Mayor, caso fortuito o interés público debidamente comprobado. D) Por decisión Unilateral de la Municipalidad de Puerto Cortes.-**CLAUSULA DECIMA:** Sara Doris Sambula Mejía, JOSE ALFREDO GARCIA BONILLA y Cruz Jacqueline Matamoros, en su condición indicada manifiestan que es cierto lo manifestado por la Municipalidad de

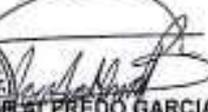


Puerto Cortes en las Clausulas que anteceden y aceptan la cooperación ofrecida, prometiendlo cumplir con todas las obligaciones que contraen.

En fe de lo anterior firmamos el presente convenio en tres originales en la ciudad de Puerto Cortes a los 30 días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES  
AL. LIC. ALLAN DAVID RAMOS  
MUNICIPAL  
ALCALDE MUNICIPAL

  
SECRETARIA DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES  
LIC. SARA DORIS SAMBULA MEJIA  
DIRECTORA DEPTAL. DE CORTES

  
SECRETARIA DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES  
LIC. JOSE ALFREDO GARCIA  
DIRECTOR MUNICIPAL  
DE EDUCACION  
PUERTO CORTES, CORTES

  
SECRETARIA DE EDUCACION  
MUNICIPALIDAD DE PUERTO CORTES  
LIC. CRUZ JAQUELINE MATAMOROS  
DIRECTORA DISTRITAL  
DISTRITO TRECE (13)